

Accionista, avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España). Asimismo, podrá entregar la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que ésta remita la tarjeta en tiempo y forma a la «Sociedad».

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) no incorpore el apartado dedicado al «Voto a Distancia», el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargar de la página web corporativa (www.inditex.com) la «Tarjeta de Voto a Distancia», que figura en el apartado «Junta general 2007», imprimirla, cumplimentarla y firmarla. Posteriormente, deberá remitirla a la dirección indicada en el párrafo anterior conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa, o bien entregar ambos documentos en la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que ésta remita los mismos en tiempo y forma a la «Sociedad».

Reglas sobre el voto y delegación a distancia: De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos de la «Sociedad» (artículos 20.º y 23.º) y el Reglamento de la Junta general de accionistas (artículos 12.º y 23.º), a continuación se reproducen las reglas básicas que regulan el voto y delegación a distancia:

i) Los votos y las delegaciones a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la «Sociedad» antes de las 24 horas del segundo día laborable (sin incluir sábados) inmediato anterior al previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro horas del viernes, 13 de julio de 2007.

ii) Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 2 de julio de 2007 inclusive.

iii) La votación a distancia tendrá valor de revocación de la delegación a distancia, con independencia de sus respectivas fechas.

iv) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente dejará sin efecto dicha delegación o voto.

v) El voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.

vi) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la «Sociedad», con independencia del medio utilizado para conferirlos.

vii) Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la «Sociedad» para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

viii) En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la «Sociedad» cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la «Sociedad» declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

ix) La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear). En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que otorga la representación o emite su voto a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), se considerará válido,

a los efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

x) La «Sociedad» se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La «Sociedad» no será responsable por los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, caídas de línea, fallos en la conexión a Internet, mal funcionamiento del servicio postal de Correos, o cualquier otra eventualidad, ajenas a la voluntad de la «Sociedad», que dificulten o impidan el ejercicio del derecho de voto y/o delegación a distancia.

Protección de datos de carácter personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la «Sociedad» por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), serán incorporados a un fichero, responsabilidad de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S. A.), con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la atención de la Secretaría General de la «Sociedad», sita en la avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).

Celebración de la Junta en primera convocatoria: Se prevé que la celebración de la Junta general tendrá lugar, salvo anuncio en contrario, en primera convocatoria, esto es, el día 17 de julio de 2007, en el lugar y hora indicados. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Arteixo (A Coruña), 12 de junio de 2007.—El Consejero Secretario General y del Consejo, Antonio Abril Abadín.—41.016.

INMOBILIARIA VALORES E INVERSIONES, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

La Junta General extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 24 de mayo de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad por la causa prevista en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 28 de mayo de 2007.—El liquidador único, Pedro Hernández Puche.—39.269.

INMOBILIARIA VILLARREAL, S. A.

La Junta General Universal de Accionistas de Inmobiliaria Villarreal, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el día 1 de mayo de 2007, adoptó por mayoría del capital, el acuerdo de disolver la sociedad. Lo que se anuncia a los efectos legales y reglamentarios.

Madrid, 31 de mayo de 2007.—El Presidente de la Entidad, Rafael Segovia Martínez.—39.373.

INTELLIGENT COURIERS, S. L.

Declaración de insolvencia

Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 165/06 de este juzgado de lo Social seguido a instan-

cia de D.ª Sabina Gómez Gutiérrez contra la empresa Intelligent Couriers, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 28-5-07, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Intelligent Couriers, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.967,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 29 de mayo de 2007.—D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—39.363.

INTERALBA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVEIS DE RESTAURACIÓ VIC, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Interalba, S.L., y de Serveis de Restauració Vic, S.L., decidieron aprobar, en fecha 26/2/2007, la fusión de las mismas, en base a los siguientes acuerdos:

Sociedad absorbente: Interalba, S.L.

Sociedad absorbida: Serveis de Restauració Vic, S.L.

Fecha efectiva de fusión a efectos contables: 1 de diciembre 2006. Balances cerrados a 30 de noviembre de 2006.

El Proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de febrero de 2007, bajo el número 35, habiéndose extendido las correspondientes notas al margen de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de acuerdo y el balance de fusión, a efectos del ejercicio del derecho de oposición previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montmeló, 26 de febrero de 2007.—El Administrador único, Jordi Pou Parella.—39.944. 1.ª 14-6-2007

INVERCASTI 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

HIDRÁULICA MASPALOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas/ socios de las compañías mercantiles «Invercasti 2000, Sociedad Anónima», e «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima». Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el 23 de mayo de 2007, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Las Palmas y aprobar los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2006. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por la mercantil «Invercasti 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere,

quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Invercasti 2000, Sociedad Anónima», titular de todas las acciones de «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Invercasti 2000, Sociedad Anónima». Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la de 1 de enero de 2006.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y del informe de Auditoría. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de mayo de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Invercasti 2000, Sociedad Anónima», e «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, D. Óscar Paetow Ramos.—39.374. y 3.ª 14-6-2007

INVERFUSI, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES Y PROMOCIONES
ARQUINTEL, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Inverfusi, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Inversiones y Promociones Arquintel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 31 de mayo de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Inverfusi, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de Inversiones y Promociones Arquintel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las res-

pectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gavà, 31 de mayo de 2007.—La Administradora Única de Inverfusi, Sociedad Limitada Unipersonal, la Mercantil Viguy, Sociedad Limitada, representada por Leonardo Quintela Abellán, y el Administrador Solidario de Inversiones y Promociones Arquintel, Sociedad Limitada Unipersonal, Leonardo Quintela Abellán.—39.821. y 3.ª 14-6-2007

INVERSIONES CAMINO ALTO, S. L.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Inversiones Camino Alto, Sociedad Limitada convoca a sus socios a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 144, 5.ª planta, el día 29 de junio de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera precisa, la Junta general se celebrará en el mismo lugar, el día 29 de junio de 2007, a las catorce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio 2006.

Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Cese de administradores y nombramiento de liquidadores solidarios.

Cuarto.—Aprobación del balance e inventario de disolución. Aprobación del balance final de liquidación, que coincide con el balance de disolución, determinación de la cuota de liquidación y propuesta de reparto y adopción de acuerdos complementarios - delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción del acta.

Los señores socios tienen a su disposición, de forma gratuita, la información sobre los asuntos a tratar en el orden del día. La información referida puede retirarse en el domicilio social o solicitar su envío siéndoles remitida de forma gratuita.

Madrid, 12 de junio de 2007.—Cristóbal Amorós Arbaiza, Presidente del Consejo de Administración.—41.012.

ISAMAN DFC, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guño, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 543/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Ángel Montes de la Hera y otros contra la empresa Isaman DFC, Sociedad Limitada, sobre resolución de Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de mayo de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Isaman DFC, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 28.621,97 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—Secretaría Judicial, Encarnación Gutiérrez Guño.—39.361.

JOAQUÍN ROBLES GARCÍA

SICLICAL, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 30-5-07, en el procedimiento de

ejecución 85/06, seguidos a instancia de don José Luis Pedrosa Misas, contra don Joaquín Robles García y «Siclical, S.L.», sobre despido, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar a la ejecutada Joaquín Robles García y «Siclical, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe total de 12.172 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 30 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª de los Ángeles Charriel Ardebol.—39.402.

JOESPEL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

M.ª José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 31/06 seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de D.ª Francisca Álvarez Ramos, contra Joespel, Sociedad Limitada, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Joespel, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de dos mil quinientos setenta y ocho con quince euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 24 de mayo de 2007.—D.ª María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid.—39.359.

JOSÉ LUIS MARIANO NAVAS GALÁN

Declaración de Insolvencia

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia.

Hago saber: Que el procedimiento de ejec. n.º 133/05 y acum. seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Orenco Gómez Rodríguez, y otros, contra José Luis Mariano Navas Galán, sobre cantidades, se ha dictado con fecha cuatro de mayo del dos mil siete, auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 13.777,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 4 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de Segovia.—39.313.

JUAN MANUEL VILA CADENAS

Declaración de insolvencia

Que en la Ejec. 89/03, seguida en este Juzgado de lo Social número 2 de Lugo, a instancia de Ernesto Manuel Montero Estévez, contra la empresa Juan Manuel Vila Cadenas, se ha dictado auto de fecha 14 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva dice:

Se declara a la empresa ejecutada Juan Manuel Vila Cadenas, insolvente total para el resultado de este procedimiento por la cantidad de 1.377,39 €, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Lugo, 31 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—39.3348.